



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación correspondiente al periodo del Primer Trimestre total de 34.593,31 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Determinar que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el 1 de abril al 15 de junio de 2024, ambos incluidos (Variación en las fechas de cobro del trimestre por motivos técnicos).

TERCERO.- Finalizado el ingreso en período voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo con el procedimiento de apremio, conforme lo dispuesto en los artículos 68 al 73 del reglamento General de Recaudación, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan las rentas domiciliadas podrán hacer efectiva la deuda tributaria en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Villaseca de las Sagra, de las Entidades financieras Caja Castilla La Mancha y Caja Rural, en los días y horario de las mismas.

En Villaseca de la Sagra, a 18 de abril de 2024.- El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

Nº. I.-2060